COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009 DEL 2026

SEÑOR:
WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ
R/L AND&OR TECNOLOGIAS S.A.S
C.C 1.123.086.525
andyortecnologias@gmail.com
Tel. 3014831307

Asunto. Comunicación de aceptación No. 2607109

Ref. Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 009 del 2026.

Respetado señor:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día quince (15) de julio del 2026, para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($24.152.000) IVA y demás impuestos incluidos.

Es de destacar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta presentada por **AND&OR TECNOLOGIAS S.A.S** identificada con NIT **901534977-0.**

Para proseguir con el proceso contractual, favor comunicarse con el funcionario SANTIAGO DUQUE GONZÁLEZ, Profesional Universitario de la Oficina Administrativa y Financiera, quien ha sido designada SUPERVISOR de este contrato.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta por un mes durante la vigencia 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es hasta por VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($24.152.000).

El pago se realizará por medio de un único pago una vez realizada la entrega e instalados de los bienes objeto del presente contrato, para el pago deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **i.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii**. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

-2007109

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

DESCUENTOS: la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS, efectuara los descuentos de la ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2026-447	$28.649.845

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega, si se requiere.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
8. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Suministrar los equipos y elementos tecnológicos objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

2.Entregar los equipos completamente nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado tecnológico, garantizando su autenticidad, calidad y adecuado funcionamiento. No se aceptarán equipos genéricos, reconstruidos, remanufacturados, clones o de procedencia dudosa.

3.Garantizar la legalidad del software instalado en los equipos, entregándolos con licencias originales, debidamente activadas y verificables.

4.Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el cronograma acordado con la entidad, asegurando que los equipos sean entregados en las instalaciones y condiciones señaladas por la Promotora.

5.Proporcionar garantía mínima de un (1) año por defectos de fábrica o funcionamiento, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

6.Brindar soporte técnico inicial para la configuración y puesta en funcionamiento de los equipos entregados, cuando así se requiera.

7.Entregar junto con los equipos la documentación completa que respalde la compra, tales como manuales, certificados de garantía, facturas y fichas técnicas.

8.Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier equipo o elemento que presente daños, defectos de fabricación, inconsistencias técnicas o incumplimiento de las especificaciones requeridas.

9.Asumir los costos de transporte, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los equipos en el lugar designado por la Promotora.

10.Entregar la totalidad los equipos en un único envío en las instalaciones de la Promotora de Eventos y turismo SAS de Manizales.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte de la entidad o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la entidad, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con

el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Promotora de Eventos y Turismo S.A.S - identificado con NIT 800.250.029-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

27 JUL 2026

Aprobó: Juan Pablo Marín Jaramillo - Gerente General

Vo. Bo. componente jurídico: Cristian Alexander Duque Carranza – Secretario General

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Santiago Duque González - Profesional Administrativo Santiago Duque G.

Proyectó: Katherine Lozano Peña – Abogada Contratista – Secretaría General